



FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

REGLAMENTO DEL ELO F.A.D.A.

1. DEFINICIÓN

El sistema de clasificación Elo de la Federación Aragonesa de Ajedrez (FADA) tiene por objeto la valoración de las actuaciones de sus jugadores afiliados mediante procedimientos estadísticos basados en el sistema de clasificación Elo de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 El ámbito de evaluación estará integrado por aquellas competiciones organizadas por la FADA y afectará a todos sus jugadores afiliados

2.2 También pertenecerán a éste ámbito las competiciones homologadas por la FADA disputadas en territorio aragonés y que cumplan las condiciones de la circular vigente con la normativa FADA para torneos valederos para Elo.

3. MODIFICACIÓN Y PUESTA EN VIGOR

Este Reglamento podrá ser modificado por la Asamblea de la FADA. Los cambios aprobados surtirán efecto a partir de la fecha establecida en cada caso por la Asamblea.

4. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN ELO Y APLICACIÓN

4.1 Serán computables para Elo FADA aquellas partidas que cumplan los requisitos correspondientes estipulados por la FIDE. También se computarán las partidas de torneos escolares oficiales de la FADA de categorías sub10 y sub12 con ritmo de juego de 60 minutos por jugador.

4.2 La lista de clasificación Elo aplicable a todas las partidas de una competición será la vigente en el momento de comenzar el torneo, aunque en el transcurso de éste haya entrado en vigor una nueva.

4.3 La lista aplicable para la evaluación de las partidas de una competición será la vigente en el período en que los resultados de dicha competición sean efectivamente computados para el cálculo de una nueva.

4.4 El árbitro de la competición deberá aportar a su finalización un informe según el modelo del Anexo 2. Éste informe será el empleado para el cómputo de la variación ELO de cada jugador participante.

5. PARTIDAS NO JUGADAS

5.1 Las partidas decididas por incomparecencia no justificada en torneos individuales serán válidas para la evaluación a todos los efectos. El criterio del árbitro principal prevalecerá en la calificación de las incomparecencias a efectos de éste artículo.

5.2 Las partidas decididas por incomparecencia en torneos por equipos no serán válidas para la evaluación en ningún caso.

6. CONDICIONES Y CRITERIOS DE LAS COMPETICIONES EVALUABLES

6.1 Cualquiera que sea el sistema de juego, todas las partidas disputadas se tendrán en cuenta para el sistema de clasificación Elo de la FADA. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Los jugadores afiliados a la FADA tendrán asignado el Elo aragonés que les corresponda.

b) A los jugadores no afiliados a la FADA, si disponen de Elo FIDE/FEDA se les asignará dicho elo (si tienen varios, en el orden indicado). Si sólo poseen Elo autonómico, previo estudio, se les asignará un elo corregido de



FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

acuerdo al nivel medio del correspondiente a su comunidad autónoma. Si carecen de Elo, se les asignará a efectos de cálculo el mínimo actual de esta federación, 1500.

7. LISTA OFICIAL DE CLASIFICACIÓN ELO DE LA FADA

7.1 La lista se confeccionará mediante el empleo de un procedimiento numérico de evaluación que se basa en la curva de expectativas de puntuación, derivada de la función de distribución normal de la teoría estadística y de probabilidades. Excepcionalmente, a los jugadores que asciendan en los Campeonatos Provinciales de primera a preferente y de segunda a primera correspondiéndoles un elo inferior al mínimo de la categoría a la que ascienden obtendrán dicho elo mínimo en la lista en la que se disputen los siguientes provinciales.

7.2 La FADA, por medio del Administrador, preparará tres listas al año, que incorporarán los resultados de las competiciones evaluables producidos a partir de la lista anterior. Cada lista entrará en vigor oficialmente para las competiciones que comiencen a partir de la publicación de la lista, que serán a partir del 1 de Enero, 1 de Mayo y el 15 de septiembre, siempre que el autonómico individual haya finalizado.

7.3 Las fechas de cierre para la recepción de información serán 10 días antes de la fecha de publicación de la nueva lista.

7.4 No obstante lo anterior, la FADA, a propuesta del Administrador, podrá modificar las fechas de cierre y publicación de la lista en función del Calendario Deportivo Anual de la Federación Aragonesa de Ajedrez.

7.5 Automáticamente se añaden a la lista de elo los jugadores que se dan de alta en la federación.

7.6 Cada lista de clasificación se compondrá de:

a) Relación Oficial de Jugadores Activos Incluirá los siguientes datos:

o Nombre y apellidos de cada jugador.

12. Código de la FADA.

0. Resultado de las partidas evaluadas durante el período correspondiente (puntos, partidas y media).

0. Nuevo Elo

b) Relación Oficial de Jugadores Inactivos

1) Figurarán en ella los jugadores que pierdan su condición de federado de la F.A.D.A., volviendo a ser incluidos en la lista oficial de Elo FADA al volver a darse de alta con el elo anterior.

2) Los árbitros de las competiciones en las que pueden participar jugadores no federados que se disputen en Aragón, pueden ponerse en contacto con la FADA para consultar el posible elo de los jugadores que no aparecen en la lista de Elo FADA.

c) Jugadores no evaluados en las listas anteriores

1) Todos los jugadores afiliados a la FADA que entren en el sistema Elo de Clasificación de la FADA lo harán con una puntuación mínima de 1500 puntos. Para los jugadores que aparecen en la lista de inactivos con un elo inferior a 1500, deberá aplicarse a los jugadores un factor de corrección consistente en una conversión al nuevo mínimo, de acuerdo con la fórmula de interpolación lineal



FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

$$\text{EloCorregido} = 1500 + (\text{EloAntiguo} - 1000) / 5$$

en donde EloAntiguo es el elo antiguo y EloCorregido el elo corregido, siempre que dicha corrección sea positiva (es decir, para aquellos jugadores cuyo elo esté comprendido entre 1000 y 1625). Como ejemplo, un jugador que en primera instancia tendría 1375 aparecería con 1575 y un jugador con 1550 aparecería con 1610.

2) Aquellos jugadores que, con anterioridad a su afiliación a la FADA, ya estén incluidos en las listas de clasificación Elo de la FIDE y/o de la FEDA, entrarán en el Elo aragonés con una puntuación igual a la que tengan en el Elo FIDE o en el Elo FEDA o, en caso de disponer de ambos, del que tengan en la lista FIDE.

3) Los jugadores sin evaluación FEDA o FIDE entrarán en el Elo aragonés de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1.b.

8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

8.1 El Sistema de Clasificación Elo es un procedimiento numérico en el cual los puntos obtenidos en los torneos son comparados mediante un método estadístico con los puntos esperables, de acuerdo a la fuerza ajedrecista teórica de los jugadores implicados. La diferencia entre ambos valores se corrige con un factor para obtener la nueva clasificación elo, de la forma establecida en los siguientes apartados.

8.2 Evaluación de jugadores clasificados

EloActual - Elo del jugador según la lista en vigor.

Media - Promedio de Elo de la competición.

NPart - Número de partidas.

PObt - Puntos conseguidos.

k - Coeficiente de estabilización.

Variación - Variación de Elo en la competición.

NuevoElo - Clasificación final del jugador.

a) Cálculo de **Media**

Media será el promedio del elo de los oponentes de cada jugador, calculada a partir de la suma de sus elos, tal como figura en el informe arbitral (anexo 2). Para su cálculo, no se le dará a ningún oponente un valor inferior o superior que supere el margen establecido para el elo FIDE.

b) Cálculo de **Variación**

Se utilizará la fórmula detallada en el anexo 1, en donde **k** es el coeficiente de estabilización del sistema que se obtiene según el punto 8.3.



FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

c) Cálculo de **NuevoElo**

Se efectuará al finalizar la recepción de la documentación necesaria para realizar la próxima lista, de la forma siguiente: **NuevoElo = EloActual + Variación** Los jugadores clasificados cuya nueva puntuación quede por debajo de 1500 serán incluidos en la lista siguiente con 1500.

8.3 Coeficiente de estabilización

El coeficiente de estabilización **k** dependerá de la clasificación en la lista Elo en vigor del jugador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) K = 20 para jugadores con Elo inferior a 1800 puntos.
- b) K = 15 para jugadores con Elo superior o igual a 1800 puntos e inferior a 2200 puntos.
- c) K = 10 para jugadores con Elo superior o igual a 2200 puntos.

ANEXO 1

CÁLCULO DE LA VARIACIÓN

Fórmula para el cálculo de la Variación de Elo

$$k \left(PO_{bt} - \frac{NPart}{1 + 10^{\frac{Media - Elo_{Ant}}{400}}} \right)$$

ANEXO 2

INFORME ARBITRAL

Código del Jugador	Nombre del Jugador	Apellidos del Jugador	Puntos Obtenidos	Nº Partidas Jugadas	Suma de ELO adversarios

Deberá incluirse una fila por cada jugador afiliado a la FADA que haya jugado, al menos, una partida computable para Elo.

Cada jugador deberá identificarse, en las celdas correspondientes de la tabla, mediante su código FADA, su nombre y sus dos primeros apellidos. Esta información estará disponible en la lista de Elo vigente durante el transcurso de la competición (ver apartado 7.5.a).



FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

El número de puntos obtenidos, el número de partidas jugadas y la suma de Elo de los adversarios harán referencia exclusivamente a aquellas partidas válidas para evaluación Elo, de acuerdo con los requisitos y los procedimientos indicados en el apartados 4, 5 y 8.2.a

Así mismo, el informe podrá además incluir una tabla de la actuación detallada de cada jugador, a efectos de mantener el archivo histórico de las actuaciones de los jugadores afiliados a la FADA.

9.- Reclamaciones a la Lista de Elo.

Podrá presentarse reclamación a la lista durante los 20 días siguientes a la publicación de la Lista de Elo enviando un correo electrónico a fada@ajedrezaragon.com indicando los datos de las partidas disputadas en el periodo (rival, elo del rival, resultado) y en los 10 días siguientes el administrador del elo estudiará los casos, respondiendo al interesado y actualizando la lista si fuera necesario.